



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de Julio de 2022

Tomo II

Número 116 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE GOBIERNO. MANUAL DE ORGANIZACIÓN.-----PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA EL ESTUDIO, DICTAMEN Y EN SU CASO SE SOMETA A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN LA PROPUESTA QUE TIENE COMO FINALIDAD LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DIVERSIDAD SEXUAL. ....PÁGINA.-430

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LOGOTIPO Y EL SÍMBOLO HASHTAG (#) QUE HA DE CARACTERIZAR A LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD COMO "CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL" ADMINISTRACIÓN 2021-2024. ....PÁGINA.-434

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ....PÁGINA.-439

**MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, VI Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. ....PÁGINA.-444**

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/165, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS MEDIANTE LOS CUALES SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 274/2021 DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 67/2021 DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, PROMOVIDO POR LA CONCESIONARIA INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V. ....PÁGINA.-448

SECRETARÍA DE GOBIERNO. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-455

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA. FE DE ERRATAS DEL ÍNDICE DE LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2022, NÚMERO 13 ORDINARIO. ....PÁGINA.-456

MUNICIPIO DE BACALAR. ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ NOMBRAR A LA SEGUNDA REGIDORA C. ROSA GARCÍA GONZÁLEZ, PARA QUE EJERZA LA FACULTAD DE APODERADA JURÍDICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-457



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, VI Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo Dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción VII, 65, 66, 113 fracción IV, 114 fracciones VIII y X, 117 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** - Se aprueba el acuerdo mediante el cual se adiciona la fracción IV, VI y se recorren las subsecuentes del artículo 3 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Othón P. Blanco, por lo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco aprueba la reforma a las fracciones IV y VI y recorriéndose las fracciones subsecuentes del artículo 3° del Reglamento de Protección Animal y Bienestar Animal del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

**Artículo 3°.-** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- a la III.-...

**IV.- Animal Endémico:** Todo animal que vive en región determinada de forma salvaje sin ser posible encontrarla de forma natural en un país y otras regiones del mundo;

**V.- Animal guía, de asistencia y/o servicio:** Los animales que son utilizados o entrenados para brindar apoyo a personas con algún tipo de impedimento o discapacidad;

**VI.- Animal Nativo:** Aquellas que viven de forma natural, es decir, que se cree que se originaron o llegaron naturalmente al país, sin intervención humana.

**VII. Animal para la investigación científica:** Animal que es utilizado para la generación de nuevos conocimientos, por instituciones científicas y de enseñanza;

**VIII. Animal para monta, carga, tiro y labranza:** Aquellos que por sus características son utilizados por el ser humano para transportar personas o productos o para realizar trabajos de tracción y monta de jinetes que su uso reditué beneficios económicos o de recreación a su propietario, poseedor o encargado;

**IX. Animal Silvestre:** Especies no domésticas sujeta a procesos evolutivos y que se desarrollan ya sea en su hábitat, o poblaciones e individuos de éstas que se encuentran bajo el control del ser humano;

**X. Asociaciones protectora de animales:** Las asociaciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, con conocimiento sobre el tema, que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales;

**XI. Bienestar animal:** Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de





MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano;

**XII. Campaña:** Acción pública realizada de manera periódica por alguna autoridad, o asociación civil para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales;

**XIII. Centro de Control:** Al Centro de Atención Canina y Felina del Municipio de Othón P. Blanco;

**XIV. Crueldad:** Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia;

**XV. Consejo:** Consejo Ciudadano Municipal para Atención y Bienestar Animal;

**XVI. Dirección:** Dirección de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Othón Blanco;

**XVII. Esterilización:** Es el procedimiento quirúrgico relativo al control de la población de fauna doméstica;

**XVIII. Epizootia:** La enfermedad que se presenta en una población animal durante un intervalo dado, con una frecuencia mayor a la habitual;

**XIX. Fauna:** Conjunto de especies animales que habitan en determinados ambientes y territorios;

**XX. Fauna doméstica:** Conjunto de especies animales que viven o se crían bajo el cuidado y control del ser humano;

**XXI. Ley:** Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo;

**XXII. Maltrato:** Todo hecho, acto u omisión del ser humano que puede ocasionar dolor, deterioro físico, o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin;

**XXIII. Mascota:** Ejemplar de una especie doméstica o silvestre utilizado como compañía y recreación para el ser humano;

**XXIV. Microchip:** Placa diminuta de material semiconductor, que incluye un circuito integrado, que contiene datos relativos al animal que lo porta y que se coloca en el cuerpo del animal de manera subcutánea;

**XXV. Municipio:** Municipio de Othón P. Blanco;

**XXVI. Reglamento:** Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Othón P. Blanco;

**XXVII. Sacrificio humanitario:** Acto que provoca la muerte sin sufrimiento de los animales por métodos físicos o químicos;

**XXVIII. Sufrimiento:** La carencia de bienestar animal causada por diversos motivos que ponen en riesgo la salud, integridad o vida del animal;





MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.-----

EL QUE SUSCRIBE M. D. **ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:---

-----  
**CERTIFICO**  
-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES (03) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDEN **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, VI Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022, MISMO (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----

ATENTAMENTE

  
**M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO